

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 534** *Corrección de errores del conflicto positivo de competencia n.º 6975-2013, en relación con el artículo 5.1 y 2; disposición final segunda, apartados 3 y 18; disposición adicional tercera, apartado 5 y disposición final primera del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas y contra los artículos 1.1; 2.4; 50.6 y 7 y disposición transitoria primera, apartado 2 de la Resolución de 13 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2013-2014, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.*

Advertido error en el sumario y en el texto de la providencia de 17 de diciembre de 2013, sobre la admisión a trámite del conflicto positivo de competencia número 6975-2013, promovido por el Gobierno de Cataluña, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de 23 de diciembre de 2013, se procede a su rectificación: en la página 103776, a continuación de donde dice: «ayudas al estudio personalizadas», debe decir: «y contra los artículos 1.1; 2.4; 50.6 y 7 y disposición transitoria primera, apartado 2 de la Resolución de 13 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2013-2014, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.».